

BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.^a de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 27 de Enero de 1870, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo dia y hora en la villa del Burgo de Osma, por radicar las fincas en dicho partido.

DIÓCESIS DE OSMA.

PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

Urbanas.—Menor cuantía.

Cabildo Catedral de Osma.

Número 93 del inventario y 660 de permutacion.—Una casa en el Burgo de Osma y calle de la Universidad, señalada con el núm. 5, que lleva en renta Manuel Guerrero por la anual de 20 escudos, procedente del Cabildo Catedral de Osma. Linda por su fachada con dicha calle, por su derecha herederos de José Perez, por su izquierda con otra de Bernardino Aparicio y por su trasera corral de los propios del Ayuntamiento. Cons-

ta de piso bajo, principal y desvan en buen estado de conservacion. Su figura un trapecio de 65 metros superficiales edificados. Se ha fijado en el Burgo de Osma anuncio para la subasta de esta finca que ha sido desindada por el práctico don Saturnino Tellez Gonzalez, capitalizada por la expresada renta en 360 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito Rodriguez, segun certificacion expedida en 2 de Diciembre último que se halla unida al expediente, en 480 escudos, tipo para la subasta.

Cabildo Catedral de Osma.

Número 71 del inventario y 636 de permutacion.—Una casa en el Burgo, calle de Arcedianos, núm. 1, que lleva en renta D. Salvador Martin, por la anual de 52 escudos. Linda por su fachada con dicha calle, por derecha é izquierda medianerías y posesiones del Cabildo Catedral y por la parte trasera calle del Seminario. Consta de piso bajo, principal y desvan, pátio, corral y huerto en secano, de 2.^a calidad, con 36 arboles frutales; de construcciones sólidas en buen estado de conservacion. Tiene de superficie 640 metros edificados, 37 de pátio, 12 de corral y 570 de huerto, que hacen 1.206 metros; la equivalencia del huerto 3 cuartillos de marco Nacional. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta finca que ha sido desindada por el práctico D. Sa-

turnino Tellez Gonzalez y capitalizada por la espresada renta en 936 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito Rodriguez en 1.440 escudos, tipo para la subasta.

Beneficiados de la Catedral de Osma.

Número 91 del inventario y 636 de permutacion.—Otra casa en el Burgo, calle del Seminario núm. 5, que lleva en renta D. Pablo Bodi la por la anual de 44 escudos, procedente de Beneficiados de la Catedral de Osma. Linda por su fachada dicha calle, por su derecha posesion del Cabildo, por izquierda con otra de herederos de Hlario Garés y por la parte trasera medianeria del Marqués de Gerona. Consta de piso bajo, principal, segundo, desvan y patio. Tiene de superficie 173 metros edificadas y 22 de patio que componen un total de 197 metros y su principal 200 metros. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta casa que ha sido deslindada por el práctico D. Saturnino Tellez Gonzalez, capitalizada por la espresada renta en 792 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito Rodriguez en 1.056 escudos, tipo para la subasta.

Capellanes de la Catedral de Osma.

Número 127 del inventario y 692 de permutacion.—Otra casa en el Burgo de Osma, calle de los Izquierdos núm. 13, que lleva en renta Jacinto Delgado por la anual de 20 escudos. Linda por su fachada con dicha calle, por su derecha posesion de Beneficiados, izquierda mayorazgo de Cogollos y por trasera fabrica Catedral. Consta de piso bajo, principal y desvan con construcciones deterioradas. Tiene de superficie 44 metros edificadas. Se ha fijado en el Burgo de Osma anuncio para la subasta de esta casa que ha sido deslindada por el práctico D. Saturnino Tellez Gonzalez, capitalizada por la espresada renta en 360 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito Rodriguez en 480 escudos, tipo para la subasta.

Beneficiados Racioneros.

Número 123 del inventario y 688 de permutacion.—Otra casa en el Burgo calle de Ruiz Zor-

rilla núm. 129, que lleva en renta Torcuato Santa Olalla por la anual de 45 escudos. Linda por su fachada dicha calle, por su derecha posesion de Celedonio Ruperez, izquierda con otra de Beneficiados y trasera con muralla. Consta de piso bajo, principal, segundo, desvan, corral, pozo y pila, con construcciones sólidas algo deterioradas. Tiene de superficie 145 metros edificadas, 34 de portales públicos y 59 de corral, que hacen un total de 238 metros cuadrados. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta casa que ha sido deslindada por D. Saturnino Tellez Gonzalez, practico, capitalizada por la espresada renta en 810 escudos y tasada por el agrimensor don Zacarias Benito Rodriguez en 1.680 escudos, tipo para la subasta.

Beneficiados Racioneros de Osma.

Número 122 del inventario y 687 de permutacion.—Otra casa en el Burgo y calle de Ruiz Zorrilla, señalada con el núm. 131, que lleva en renta Joaquin Perez por la anual de 45 escudos. Linda por su fachada con dicha calle, por derecha posesion del Marqués de Gerona, izquierda otra de Beneficiados y por trasera muralla. Consta de piso bajo, entresuelo, principal, segundo y desvan, en buen estado de conservacion. Tiene de superficie 140 metros edificadas, 94 de corral y 35 de portales públicos, que hacen un total de 269 metros cuadrados. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta casa que ha sido deslindada por el práctico D. Saturnino Tellez Gonzalez, capitalizada por la espresada renta en 810 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito Rodriguez, en 1.920 escudos, tipo para la subasta.

Beneficiados de Osma.

Número 90 del inventario y 633 de permutacion.—Otra casa en el Burgo, calle de Ruiz Zorrilla, núm. 123, que lleva en renta Manuel La Borda por la anual de 34 escudos. Linda por su fachada con dicha calle, por derecha posesion de memoria de Infantejos, é izquierda y trasera con otra del Cabildo. Consta de piso bajo, principal, desvan y corral, con construcciones bastante deterioradas. Tiene de superficie 88 metros

edificados, 36 de corral y 37 de portales públicos, que hacen un total de 161 metros cuadrados. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta casa que ha sido deslindada por el practico D. Saturnino Tellez Gonzalez, capitalizada por la espresada renta en 558 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito Rodriguez en 744 escudos, tipo para la subasta.

Beneficiados de Osma.

N.º 98 del inventario y 663 de permutacion. — Otra casa en el Burgo calle de Ruiz Zorrilla n.º 119 que lleva en renta Francisco Lillo por la anual de 31 escudos. Linda por su fachada dicha calle por derecha posesion de Beneficiados, por izquierda con otra de herederos de D. Pedro Vivesa y trasera calle de Ruiz Zorrilla. Consta de piso bajo, principal, segundo y desvan, sus construcciones algo deterioradas. Tiene de superficie 92 metros edificados, 16 de portales públicos, total 108 metros cuadrados. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta finca, que ha sido deslindada por el practico D. Saturnino Tellez Gonzalez, capitalizada por la renta en 558 escudos y tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito Rodriguez en 720 escudos, tipo para la subasta.

Beneficiados Racioneros de Osma.

Número 100 del inventario y 665 de permutacion. — Otra casa en el Burgo, calle de Ruiz Zorrilla número 105, que lleva en renta D. Benito Perez, por la anual de 30 escudos. Linda por su fachada con dicha calle, por su derecha posesion del Cabildo por su izquierda con otra de Racioneros y por trasera calleja sin salida. Consta de piso bajo, entresuelo, principal desvan y dos corrales, con construccion deteriorada. Tiene de superficie 115 metros edificados, 66 de corrales y 13 de portales públicos, total 191 metros cuadrados. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta casa que ha sido deslindada por el practico D. Saturnino Tellez Gonzalez, capitalizada por la renta en 540 escudos y tasada por el agrimensor

D. Zacarias Benito Rodriguez en 720 escudos, tipo para la subasta.

Cabildo Catedral de Osma.

Número 92 del inventario y 657 de permutacion. — Otra casa en el Burgo calle de Ruiz Zorrilla número 107 que lleva en renta D. Isidoro Escrivano, por la anual de 32 escudos. Linda por su fachada con dicha calle por derecha herederos de D. Pedro Vivesa, izquierda con posesion de Racioneros, por trasera calleja sin salida. Consta de piso bajo, principal, segundo, desvan y dos corrales, su construccion en buen estado de conservacion. Tiene de superficie 76 metros edificados 26 de corrales, 9 de portales públicos, total 111 metros cuadrados en principal 68 en segundo 63 desvan. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta casa que ha sido deslindada por el practico D. Saturnino Tellez Gonzalez y capitalizada por la renta en 576 escudos, tasada por el agrimensor D. Zacarias Benito Rodriguez en 788 escudos, tipo para la subasta.

Cabildo Catedral de Osma.

Números 77 del inventario y 642 de permutacion. — Otra casa en el Burgo calle del Alcázar número 4 que lleva en renta D. Celedonio Calvo, por la anual de 40 escudos. Linda por su fachada con dicha calle, derecha posesion del Cabildo izquierda con otra que administra D. Manuel Ayuso, trasera medianeria de Racioneros. Consta de piso bajo, principal, desvan con pisos en la parte anterior en regular estado de conservacion. Tiene de superficie 85 metros edificados, 23 de portales públicos, total 108 metros cuadrados. Se ha fijado en el Burgo anuncio para la subasta de esta casa que ha sido deslindada por el practico D. Saturnino Tellez Gonzalez y capitalizada por la renta en 720 escudos y tasada por el agrimensor don Zacarias Benito Rodriguez en 960 escudos, tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicaran en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuaran pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y de más datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.º El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de

los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.º Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de oficio á la Administración.

8.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante;

9.º En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

10.º Por el art. 3.º del Decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente día 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenan por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las espresadas fincas.

NOTAS.

1.º Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia e Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 24 de Diciembre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas.—*Ramon Gil Rubio.*

SORIA: Imp. de D. Francisco P. Rioja.